BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2098 | **Buenos Aires, sábado 1º de Septiembre de 1900** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4º Los documentos que en él se insérten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial).*

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos para que agregue una cláusula en las licitaciones sobre transporte de correspondencia y nuevos servicios.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.

Atento lo expuesto en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que en las licitaciones que en lo sucesivo se efectúen para contratos con destino á transporte de la correspondencia, ó en aquellas que se inicien con motivo de nuevos servicios, agregue una cláusula estableciendo que los pasajes y órdenes de equipaje que el Gobierno expida á favor de sus empleados en comisión de servicio por las mensajerías ó vapores subvencionados por la Administración de Correos, gocen de un descuento del 50 % en el importe correspondiente á los pasajes ordinarios.

Art. 2º Exceptúanse de la presente disposición á los empleados de la repartición de Correos y Telégrafos, que serán conducidos sin cargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus efectos.

YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Concediendo al Foot Ball Club, un área de terreno en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1900.

Vista la solicitud que precede del "Foot Ball Club", pidiendo la cesión de un área de terreno en el Puerto de la Capital, para establecer el Club, donde deben tener lugar los juegos atléticos que desarrollarán las fuerzas físicas de los asociados y teniendo en cuenta que hay conveniencia en deferir á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese al Club Foot Ball peticionante, un área de terreno en el Puerto de la Capital, exclusivamente destinado al objeto pedido, debiendo la Oficina de Movimiento determinar su extensión y fijar el sitio, teniendo presente para esto último, las necesidades del Puerto.

El Poder Ejecutivo en cualquier momento podrá dejar sin efecto esta concesión, sin por el hecho dar lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese, etc., y pase á la Oficina de Movimiento á sus efectos.

ROCA.
E. BERDUC.

Devolución de derechos abonados de más

Buenos Aires, Agosto 31 de 1900.

Siendo procedente el reclamo sobre devolución de derechos que motivan estas actuaciones, desde que se comprueba que la Aduana de la Capital liquidó y cobró los derechos por impuestos internos por la cantidad total del vino manifestado, sin tener en cuenta la rebaja de 5 % por merma que le corresponde á los vinos, y de conformidad con la liquidación que precede practicada por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al señor D. Dodero, la suma de ($ 109,36 m/n) ciento nueve pesos treinta y seis centavos moneda nacional, importe de los derechos pagados de más.

Tómese nota y fecho, pase á Contaduría General para su cumplimiento.

ROCA.
E. BERDUC.

Devolución de derechos abonados de más.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1900.

Resultando de lo actuado que por errónea aplicación de la ley de almacenaje y eslingaje correspondiente al año 1898, la Aduana del Rosario cobró de más las sumas que se reclaman, y de confomidad con la liquidación que precede practicada por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los señores R. Couzier y Cª. la suma de ($ oro 139,60) ciento treinta y nueve pesos sesenta centavos oro sellado, y á los señores Poncio Pons y Cª. la cantidad de ($ oro 140,70) ciento cuarenta pesos setenta centavos oro sellado, importe de los derechos cobrados de más.

Tómese nota y fecho, pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

ROCA.
E. BERDUC.

MINISTERIO DE GUERRA

Confirmando en el empleo de subteniente de G. N. al Sr. Enrique Escriña Bunge.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1900

Visto el presente expediente y atento á lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el empleo de subteniente de G. N. de la Capital, á D. Enrique Escriña Bunge.

Art. 2º A sus efectos, pase al Estado Mayor General del Ejército.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

Licencia para ausentarse á Europa al teniente 2º don Juan Tumburus.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1900.

Vista la presente solicitud y atento lo lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédase licencia por el término de dos meses para trasladarse á Austria, al teniente 2º de la Brigada de Zapadores don Juan Tumburus.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

Aceptando un presupuesto para la formación de parabalas en la Escuela Normal de Tiro.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1900.

Visto el presente expediente y la urgencia de proceder á las construcciones necesarias en el campo de ensayo de la "Escuela Normal de Tiro" á fin de formar un espacio muerto que cubra á las construcciones de las Obras de Salubridad y lugares inmediatos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto confeccionado por la 1ª División del Estado Mayor General del Ejército para la formación de parabalas en la Escuela Normal de Tiro, en la suma de tres mil seiscientos sesenta y un pesos con noventa y ocho centavos ($ 3.661,98 m/n); quedando la mencionada repartición encargada de la vigilancia y dirección de esas obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase al Estado Mayor General á sus efectos.

ROCA.—R. M. FRAGA.—O. MAGNASCO.—A. ALCORTA.—EMILIO CIVIT.—M. GARCÍA MÉROU.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

No haciendo lugar á la aprobación de los contratos celebrados con don Andrés Zubillaga.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.

Habiendo sido adjudicada á Dn. Manuel B. Zavaleta en ejecución de la ley Nº 3799,

de 11 de septiembre de 1899, la propiedad de la tierra ubicada en el lote nº. 18, fracción A, sección XIV del territorio de la Pampa, á que se refiere este expediente,

El Presidente de la República.—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la aprobación de los contratos formulados por la Dirección de Tierras y Colonias con Dn. Andrés Zubillaga para el arrendamiento de esa tierra y vuelva á la citada dirección, para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á la prórroga del contrato de arrendamiento que solicita D. Felipe Corvalán.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.

Habiendo sido adjudicada á don Manuel B. Zavaleta en ejecución de la ley Nº 3799, de 11 de septiembre de 1899, la propiedad de las cinco mil hectáreas ubicadas en la mitad este del lote nº 15, fracción B, sección XIX del territorio de la Pampa, á que se refiere este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la prórroga de su contrato de arrendamiento que solicita D. Felipe Corvalán, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCIA MÉROU.

Nómina de las marcas de fábrica y de comercio, concedidas, denegadas y transferidas durante el mes de agosto de 1900.

CONCEDIDAS

Agosto 2

Nº 8408—"República„ — Tejidos, tienda y mercería; Segundo Fernández y Compañía.

Agosto 8

Nº 8409—"Victor Emmanuel III»—Confecciones y mercería (menos tejidos é hilos); Stocks y Heslop.

Agosto 10

Nº 8410—"Pedigree"—Rapés, tabacos, cigarros y cigarrillos; John Player & Sons Ld.

" 8411—"Pedigree", (denominación) id.

" 8412—"Orchidee Dorata"—Perfumería y jabonería; Emilio Onetti y Cª.

" 8413—"Elodia"—Yerba mate; Jaime Loyola.

" 8414—"Delia„—Yerba mate; Jaime Loyola.

" 8415—"La Hormiga"—Cigarros y cigarrillos; Juan Posse y Cª.

" 8416—"Bohemios"—Tabacos, cigarros y cigarrillos; Juan Posse y Cª.

" 8417—"Unión"—Cigarrillos; José León y Cª.

" 8418—Una marca (con dibujo especial), comestibles y bebidas; Martín y Cª.

" 8419—"Cuatro Gallos"—Comestibles, bebidas, yerba mate, té, café, kerosene, ferretería y máquinas—Moore y Tudor.

» 8420—"Zulu Blacking"—Betunes, lustres pinturas y lacas—Hirschberg y Compª. Ld.

» 8421—"El País"—Tabacos—Luis González.

Agosto 14.

" 8422—"Pito"Comestibles, bebidas, ferretería, cristalería, bazar, lozas, porcelanas, sombrerería, zapatería, talabartería, corralón, tés, cafés, kerosene y velas—Goyenechea Bilbao y Compª.

Nº 8423—"San Luis Gonzaga"—Comestibles, bebidas, galletitas, licores, conservas y especies—Pío J. Molinari.

» 8424—Una marca (con dibujo especial) Tejidos de punto y otros, confecciones hechas con tejido de punto, escarpines, sábanas y fundas, tricotas, camisetas y calzoncillos—C. Commichau y Compª.

" 8425—"Virgen de Luján"—Artículos de cera y estearina (menos mariposas), Medina y Compª.

" 8426—"Tres Coronas"—Cigarros y cigarrillos—Hermann y Melcheres.

Agosto 17.

" 8427—"G. R Imperial"—Mechas para luz incandescente de gas, Suddetsch Genhkerperfabrik J. Saner.

" 8428—"Quaker—Alimentos de cereales, harinas de avena, de maíz, de centeno, de trigo, de graham, sémolas, féculas. trigo, cebada, maíz, sin cáscara y preparaciones farináceas en general-The American Cereal Company.

" 8429—(Igual á la anterior, sin denominacion) idem

" 8430—Quaker (denominación) idem.

" 8431—"Sifebuoy"—Jabones, desinfectantes, de lavar, secos, de tocador, medicamentos, de pulir metales y de plateros, polvos de jabón, perfumería, velas, fósforos, almidón, azul, sosa, detergentes, glicerina y aceite,—Lever Brothers Limited.

" 8432—"Lifebuoy" (denominación) id.

" 8433—"Monkey Brand" id.

" 8434—"Lux" id

" 8435—"Neptun—Alambres de acero, hierro y cobre, cables y conductores eléctricos, materiales de electricidad, zinc en chapas ó lingotes, cabos de cáñamo, cuerdas é hilos de todas clases—Felten y Guilleaume Carlsmerk Actien Geselchaft.

Agosto 21

Nº 8436—"Patente Mercurio", Alambres para cercar—Reta y Lis.

" 8437—"Hunyadi Janos", Aguas minerales —Andreas Saxlehmer.

" 8438—"Wilhelmina", Ginebra—M. Z. Rojas é hijos.

" 8439—"Hermealine"—Pintura para teñir el cabello, José Laborde.

" 8440—"Vulcano"—Anticrustantes y desincrustantes, Adolfo Sánchez de León.

" 8441—"Amaro Bonomi"—Bebida especial, Mario Bonomi y Compañía.

Agosto 24

" 8442—"Chiquito de Eibar",—Comestibles, bebidas, yerba mate, té, café, almidones, kerosene, velas, ferretería, tejidos, mercería, sombrerería, confecciones, zapatería, talabartería, cristalería, cerámica y art. de corralón—Goyenechea, Bilbao y Compañía.

" 8443—«Fulminante»—Antisárnicos y específicos en general.—Sainz Hnos y Cª.

" 8444—"El Chicuelo"—Perfumería en general.—M. P. Portela.

" 8445—"La Gavilla"—Comestibles, té, café, yerba mate, achicoria, especias, velas y azul.—Schelp y Schelp.

" 8446—"Bitter Balbiani"—Bitter.—Balbiani y Cª.

" 8447—"Cruz de Piedra".—Vinos.—Jorge Céspedes.

Agosto 28.

Nº 8448—«Dos Torres»—Vinos.—Ignacio Gei y Hnos.

" 8449—«Hacha» (con dibujo especial).—Vinos y harinas.—José Orfila.

Nº 8450—"Napoleón" — Yerba mate.— Mackinson y Coelho.

" 8451—"Ulysse Nardin»—Relojes y crónometros en general.—Paul D. Nardín.

" 8452—«Gallo»—Comestibles, bebidas, kerosene, azul, almidón, té, café, yerba mate, especias y aceites comestibles.—José Gallo.

" 8453—Una marca para distinguir quesos —Probst y Comp.

" 8454—«El Globo Celeste»—Corsés—José Donab y Comp.

" 8455—«Palermo»—Cigarros, cigarrillos y tabacos—Vicente García Hernández.

" 8456—«Escuela de Tiro»—Cigarrillos—A. Serra y Comp.

" 8457—«Soberanos»—Cigarros, cigarrillos y tabacos—J. Fernández y Comp.

DENEGADAS

Agosto 1º

«Circulo con 12 picos»—Alpargatas;—Andia y Herce.

Agosto 18

«Sadí Carnot»—Cigarrillos—J. A. Bances, "Umberto 1º de Savoia Re d'Italia»;—Bebida.—Alban Montá y Comp.

TRANSFERIDAS

" 2949—«La Naranja»—para distinguir hilos en general—de Sir Richard Arkwright y Comp.—á Sir Richard Arkwright y Comp. Lim.

" 3257—"Molino"—para distinguir tienda, tejidos, confecciones y mercería, de Castagnino hijos y Sanguinetti, á Castagnino, Sanguinetti Cª.

" 6911—"Esperanza"—para distinguir comestibles, bebidas, almidón, yerba mate, azul, kerosene, bujías, jabones, borax, especias, harina, té y café (id).

" 6710—"Los tres aros"—para distinguir tejidos, tienda, mercería y confecciones (id).

" 6857—«Colombia»—para distinguir yerba mate (id).

" 6862—«Corona»—para distinguir caretas, pomos, confites, papel picado, micalina, flores artificiales, serpentinas, globitos, y disfraces (id).

" 6869—«Castagnino»—para distinguir comestibles y bebidas, almidón, azul, kerosene, (id).

" 6910—«Escudo de Génova»—para distinguir comestibles, bebidas, almidón, yerba mate, azul, kerosene jabones, bujías, borax, especias harina, té y café (id).

" 5043—Una marca para distinguir comestibles y bebidas. (id)

" 6820—«Escudo de Génova»—para distinguir tejidos, tienda, mercería y confecciones. (id)

" 7998—"Envase"—(forma barril) para distinguir yerba mate—de Santiago Núñez y Gibaju á Paoli. Gautier y Comp.

" 6988—"El Cid" para distinguir comestibles y bebidas—de Santiago Allende y Comp, á Manuel Helguera y Comp.

" 8171—«El Cimarrón»—para distinguir comestibles, bebidas y yerba mate —de Antonio Tapié, á Fortunato Miguel.

"6937—«Erasmic»—para distinguir productos químicos, velas, jabones, aceites, azul y perfumería—de la Sociedad Joseph Crasfield y Sons, á The Erasmic Comp Ld.

" 8008—"De mi marca,"—para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos; de Alfredo Villamayor, á Ottalenghi y Cª.

" 1936—"Neptune"—para distinguir alambres de Felten y Guilleaume, y Felten y Guilleaume Carlswerk Actien Gesellschaft.—*José I. Maraspin.*—Vº Bº JOSÉ A. VELAR.

Nómina de las patentes de invención concedidas, denegadas y transferidas durante el mes de agosto de 1900.

CONCEDIDAS

Agosto 2

Nº 2892—A J. A. Stäckig y O. Carlson, por 10 años, "Mejoras en aparatos de pesar y aplicables á los mismos".

" 2893—A Francisco Ellershausen, por 10 años, «Mejoras en el procedimiento para tratamiento de minerales complejos y refractarios.»

Agosto 3

Nº 2894—A Alejandro Ferrano, por 10 años "Nuevo medio industrial de deshidratación de los sebos para fabricar un producto industrial de fácil transporte, denominado "Sebuncalcita."

" 2895—A "The Johnston North American Patents Company Ld.", por 10 años, "Mejoras en prensas para imprimir y estampar en relieve."

Agosto 6.

Nº 2896—A John Kerwin Stewart, por 5 años, «Máquina esquiladora dirigida á mano.

" 2897—A Frank James Ludington, «Máquina para hacer cigarrillos con boquilla y punta dorada».

" 2898—A Luis Hermann, por 10 años, "Aparato transporte-alimentador para trilladoras».

Agosto 7.

Nº 2899—A Claudio Boucher, por 9 años, «Máquina para fabricar botellas y demás objetos de vidrio soplado» (Revalidación de una patente francesa).

Agosto 8.

Nº 2900—A Mascarenhas y Deslandes, por 10 años, "Aparato para liquefacer materias fecales" (Revalidación de una patente brasileña.

" 2901—A Ramón Espasa (hijo), por 10 años, "Aparato para igualar pliegos de imprenta".

Agosto 13

" 2902—A Ulrico Steiger, por 10 años, "Trilladora".

" 2903—A Juan López Cruz, por 10 años, "Féretros de madera incorrupible"

" 2904—A B. Clark Batcheller, por 10 años, "Mejoras en sistemas de trasmisión neumáticos".

" 2905 á 2910- Al mismo señor Batcheller, seis patentes para inventos de igual naturaleza que el mencionado anteriormente; todas por 10 años.

Agosto 17

Nº 2911—A Jorge A. Lowry, por 15 años, "Fardo comprimido de heno ó substancias similares y aparato para formarlo".

" 2912—A Electric Lighting Boards Limited, por 10 años, Mejoras en los dispositivos de contacto para lámparas eléctricas incandescentes (Revalidación de la patente belga Nº 147.555).

Agosto 22

" 2913—A Tito Domingo Marengo, por 2 y 1/2 años, "Procedimiento y aparato para la fabricación de un gas preparado con esencias minerales pesadas y apto para producir luz, calor y fuerza." (Revalidación de la patente italiana Nº 51.706).

Agosto 25

" 2914—A Antonio Banchini, por 5 años, aparato para facilitar el manejo de las monedas.

" 2915—A Carlos Wesley Necoton, por 5 años, "Mejoras en calderas á vapor".

Nº 2916—A Tomás Kirshman y Logan M. Medlin, por 15 años. "Máquinas para enfardelar".

Agosto 27

Nº 2917,—A Napoleón Du Brul, por diez años, Maquina para elaborar cigarrillos".

Agosto 28

Nº 2928—A Juan Vaughan Sherrin, por diez años, "Procedimiento para fabricar barnices, aceites secantes, pinturas de esmalte y liquidos para lavar lana, aplicables también como insecticidas y para otros usos.»

" 2919—,A Angel Parodi Facio, por 9 años "Aparato" guarda chispas, aplicable á las chimeneas de los motores en que se emplea la paja como combustible." (Revalidación de la patente uruguaya Nº 187).

" 2920—A "The American Cigar Machinery Company" (cesionaria de los inventores), por 10 años, "Mejoras en las máquinas de hacer cigarros".

SOLICITUDES DENEGADAS

Agosto 11

Nº 644—A don Carlos Fontana, por «Aparato» salva-tubos movible" para reemplazar el porta-tubo de las esquiladoras Wolseley".

TRANSFERENCIAS

Agosto 24

Patente Nº 2740—De don Pedro Lassort, á don Alfredo Demarchi.

Patentes Nos 2530 y 2587—De don Pedro Caldi á don Aurelio Fantonio.

Agosto 27

Patente Nº 2818—De don Federico Heynemann á la razón social Bartram y Rall.
--Buenos Aires, Septiembre 1º de 1900.—*José Antonio Velar*, comisario.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Agosto 27 de 1900.—Por resolución de 25 del corriente, se aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al público con servicio limitado la oficina telegráfica nº. 37, situada en el Mercado Central de Frutos (Barracas al Sud).

Agosto 27 de 1900.—Por resolución de 25 del corriente, se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para licitar el servicio de conducción de la correspondencia, por correos á caballo, en la línea de "Catamarca" á "Andalgalá", "Copabana", "Tinogasta" y "Belén".

Agosto 31 de 1900.—Por resolución de 28 actual, se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para licitar el servicio de condución de la correspondencia por correos á caballo, en la línea de Santiago á San Isidro y puntos de tránsito.—

Agosto 31 de 1900.—Por resolución de 29 del corriente se aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al público, con servicio limitado, la Oficina Telegrafica "Hinojo", Provincia de Buenos Aires, 21º Distrito.—

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO.

Solicitudes presentadas

Marcas:

Urtubey, Sagalés y Cia—" Sublime ", para distinguir comestibles y bebidas.

Rabba Richard y Cia—" New-Victoria ", para distinguir máquinas de coser.

Patentes:

Urtubey, Sagalés y Cia, dos patentes por 5 años, sobre " Cajas envases ".—Oficina, Agosto 31 de 1900—*José A. Velar*, Comisario.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión, los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de un millón novecientos cincuenta y siete mil noventa y seis pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 3 de noviembre de 1887	29.106	billetes	$	700.372
" 6 " septiembre " 1890	4.149	"	"	220.861
" 16 " octubre " 1891	9.178	"	"	99.614
" 29 " id " 1891	116	"	"	23.200
Ley 8 de enero de 1894 con sello	70.785	"	"	122.016
" " " " " 1894 sin "	77.425	"	"	790.732
Emisión antig. auto'da Bc. Nal.	110	"	"	3.301
	$ 190.869	"	$	1.957.096

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados.—*R. Peró.—Carlos M. de Alvear.—Carlos M. Marenco.* —gerente.—*P. Heurtley.*— contador.-*Juan Battaglini*, tesorero.— *V. Pozzo.*—sec. interino.

En Buenos Aires, á los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión, los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de, treinta mil quinientos cuarenta pesos, en billetes de emisión menor de $ 0,50 centavos.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de octubre de 1883	3.289	billetes	$	1.644 50
« 21 « agosto « 1890	57.637	«	«	28.818 50
« 29 « sept. « 1891	154	«	«	77 00
	$ 61.080	«	$	30.540 00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados.—*R. Peró.—Carlos M. de Alvear.—Carlos M. Marenco.* gerente. —*P. Heurtley.*— contador,— *Juan Battaglini*, tesorero,— *V. Pozzo.* sec. interino.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Contaduria General de la Nación

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco para el año 1901.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas "Licitación" para la confección de libros en blanco, etc., para la Contaduría General de la Nación y para el año 1901. Grupo Nº.... " con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del presidente de la Contaduria una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artº 1º.

Grupo 1º—Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos.

Grupo 2º—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo 1º, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo 3º — Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo 4º—Utiles de escritorio, etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten, de los que se exhibirán igualmente las muestras correspondientes.

3º Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó de cada especie de artículos.

4º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el veinte (20) de diciembre próximo ó antes, si posible fuera.

6º Los libros, etc., que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio, un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7.º Todas las propuestas para libros, etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8.º El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor presidente de la Contaduría antes de extenderse el contrato (el contrato) respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($500), si los libros no fuesen entregados el dia 20 de diciembre de 1900 á las 5 p. m.

9.º Las propuestas se recibirán en Secretaría el día 25 de septiembre de 1900 hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del señor presidente de la Contaduría General de la Nación ante éste y en presencia del escribano mayor de gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega, en las condiciones antes expresadas.—Contaduría General, Agosto 24 de 1900.—*Los secretarios.* 25-Sept.

Crédito Público Nacional.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de Fondos Públicos creados por leyes 30 de junio de 1884 y 5 de enero de 1894, que en los sorteos practicados en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago, así como el de los de sorteos anteriores, se efectuará del 1º al 10 del entrante.

Ley 30 de junio de 1884. (Guerreros de la Independencia y Brasil).

Serie A de $ 100, Nºs—3, 30, 73, 106, 125, 130, 164, 184, 207, 225, 228, 233, 274, 455, 484, 487, 521, 523, 540, 599, 613, 640, 712, 718, 801.

Serie B. de $ 500 Nºs—33, 93, 245, 247, 261, 281, 296, 341, 358, 361, 423, 437, 484, 490, 555, 593, 656, 708, 711, 715.

Atrasados 2ª Emisión.

Serie A de $ 100 Nºs—524.
" B " " 500 " 471, 477, 689

Atrasados 1ª Emisión.

Serie A de $ 100 Nºs—605, 1582.
" B " " 500 " 261.

Ley 5 de Enero de 1894. (Deuda Interna Consolidada).

Serie A de $ 100 Nºs—112, 193, 363, 456, 502, 559, 567, 888, 958, 1306, 1433, 1519, 1531, 1552, 1571, 1606, 1734, 1771, 1798, 1833, 1866, 1869, 1931, 2037, 2152, 2218, 2493, 2519, 2640, 2661, 2747, 2753, 2772, 2875, 2886, 2996, 3103, 3153, 3177, 3203, 3212, 3371, 3574, 3672, 3716 3816, 3889, 3915, 3929, 4057, 4149, 4298, 4301 4472, 4503, 4584, 4631, 4690, 4729, 4750, 4880 4990, 5005, 5030, 5139, 5220, 5238, 5276, 5278, 5321, 5340, 5359, 5369, 5491, 5500, 5522, 5548, 5625, 5664, 5706, 5759, 5793, 5901, 5919, 5924, 5932, 5949, 5990, 6070, 6072 6085, 6201, 6209, 6217, 6295, 6420, 6521, 6543, 6595, 6612, 6661, 6714, 6715, 6729, 6767, 6851, 6859, 6881, 6941, 6946, 6962, 6967, 6977, 7049, 7083, 7161, 7171, 7181, 7218, 7340, 7383, 7409, 7675, 7681, 7903, 7951, 8008, 8125, 8135, 8320, 8336, 8413, 8415, 8419, 8493, 8516, 8548, 8584, 8589, 8622.

Serie B, de $ 500. Nºs 215, 241, 246, 269, 278, 299, 348, 372, 460, 492, 537, 549, 570, 772, 789, 886, 945, 948, 978, 1091, 1177, 1239, 1246, 1273, 1305, 1408, 1510, 1780, 1818, 1821, 1871, 1887, 1915, 1922, 2013, 2037, 2064, 2112, 2140, 2146, 2147, 2149, 2155, 2231, 2258, 2335, 2387, 2400, 2415, 2435, 2455, 2507, 2589, 2593, 2614, 2698, 2704, 2709, 2744, 2791, 2816, 2853, 2864, 2915, 2959, 3002, 3019, 3026. 3032, 3051, 3061, 3076, 3223, 3235, 3262, 3290, 3308, 3350, 3360, 3424, 3488, 3490, 3497, 3525, 3607, 3632, 3673, 3741, 3762, 3845, 3882, 3887, 3888, 3947, 3951, 3967.

Serie C, de $ 1000, Nº 6, 33, 34, 56, 102, 196, 275, 421, 423, 440, 497, 650, 1164, 1231, 1281, 1388, 1452, 1483, 1708, 1741, 1795, 1804, 1829, 1862, 1910, 1978, 1997, 2043, 2208, 2226, 2237, 2264, 2356, 2393, 2394, 2422, 2441, 2499, 2603, 2650, 2656, 2703, 2713. 2862, 2985, 3021, 3029, 3053, 3090, 3103, 3104, 3344, 3353, 3354, 3402, 3408, 3409, 3477, 3517, 3556, 3592, 3645, 3779, 3788, 3798, 3893, 3936, 3942, 4119, 4121, 4181, 4242, 4270, 4292, 4331, 4389, 4403, 4433, 4460, 4464, 4545. 4569, 4576, 4615, 4635, 4682, 4758, 4770, 4793, 4909, 4971, 4975, 5030, 5040, 5041, 5104, 5177, 5198, 5247, 5292, 5316, 5399, 5601, 5696, 5729, 5728. 5749, 5790, 5866, 5870, 5902, 5920, 5931, 5951, 5960.

Serie D, de $ 5000, Nºs 1, 11, 122, 154, 192, 247, 308, 330, 433, 438, 515, 516, 564, 628, 653, 658, 702, 780, 925, 931, 1092, 1119.

Atrasados

Serie A, de $ 100, Nºs 4, 135, 253, 275, 315, 369, 370, 379, 424, 510, 547, 591, 699, 726, 750, 751, 761, 837, 882, 886, 889, 890, 908, 909, 912, 1017, 1074, 1080, 1095, 1117, 1122, 1196, 1272, 1281, 1308, 1319, 1400, 1642, 1654, 1669, 1717, 1728, 1828, 1875, 1939, 1958, 1960, 2007, 2171, 2177, 2322, 2438, 2637, 2714, 2756, 2809, 2835, 2850, 2863, 2895, 2925, 2926, 3049, 3065, 3076, 3080, 3223, 3289, 3315, 3316, 3332, 3334, 3346, 3444, 3481, 3483, 3533, 3547, 3551, 3607, 3610, 3678, 3687, 3690, 3730, 3837, 3865, 3866, 3873, 3876, 3957, 4065, 4066, 4071, 4134, 4256, 4295, 4306, 4350, 4442, 4477, 4478, 4505, 4510, 4541, 4550, 4570, 4578, 4623, 4650, 4673, 4681, 4685, 4793, 4814, 4816, 4835, 4989, 5358, 5406, 5503, 5529, 5534, 5553, 5574, 5601, 5603, 5899, 5944, 6007, 6023, 6024, 6031, 6053, 6057, 6112, 6221, 6227, 6641, 6662, 6666, 6668, 6733, 6880, 6981, 7008, 7330, 7434, 7445, 7462, 7655, 7936, 8148, 8157, 8339.

Serie B de $ 500, Nºs—3, 65, 115, 177, 186, 207, 223, 276, 446, 521, 664, 670, 672, 702, 749, 781, 830, 1151, 1161, 1192, 1206, 1208, 1313, 1359, 1405, 1452, 1485, 1541, 1549, 1590, 1650, 1717, 1749, 1760, 1769, 1795, 1916, 1925, 2030, 2057, 2101, 2106, 2228, 2241, 2270, 2303, 2323, 2350, 2465, 2478, 2485, 2508, 2542, 2543, 2550, 2644, 2667, 2722, 2803, 2817, 3006, 3020, 3022, 3043, 3072, 3104, 3117, 3156, 3202, 3230, 3377, 3399, 3450, 3473, 3487, 3495, 3558, 3576, 3590, 3594, 3610, 3672, 3682, 3695, 3720, 3731, 3746, 3774, 3816, 3865, 3910, 3946, 3964, 3966,—

Serie C.—de $ 1000 Nros. 71, 198, 208, 277, 518, 540, 549, 613, 620, 644, 682, 683, 732, 830, 851, 1057, 1139, 1152, 1189, 1239, 1247, 1253, 1265, 1272, 1462, 1588, 1599, 1722, 1740, 1790, 1836, 1839, 1861, 1916, 1953, 2217, 2296, 2315, 2367, 2376, 2403, 2409, 2463, 2495, 2547, 2554, 2577, 2593, 2624, 2628, 2641, 2687, 2707, 2708, 2791, 3597, 3602, 3608, 3672, 3727, 3748, 3801, 3818, 3992, 4037, 4070, 4087, 4112, 4122, 4148, 4198, 4291, 4293, 4305, 4381, 4459, 4506 4584, 4696, 4716, 4733, 4791, 4858, 4902, 4956, 4965, 4988, 5023, 5055, 5066, 5088, 5103, 5128, 5167, 5200, 5258, 5315, 5401, 5452.

Serie D.—de $ 5000, Nros. 138, 215, 252, 384, 423, 446, 554, 557, 570, 689, 808, 812, 1104, 1175.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1900.—*El Secretario,* v-10-Sep.

Servicio y conservación de las obras del puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 4 de septiembre del corriente año á las 2 p. m., para la provisión de 100.000 carbones de 7.16X12 para lámparas "Thomson Houston".

Las propuestas deberán presentarse con arreglo á la ley de contabilidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina á disposición de los interesados todos los días de 10 a. m., á 5 p. m.—Buenos Aires, agosto 4 de 1900.—*CiprianoM. Jiménez*, secretario.

4-Septe.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación, por el término de quince días, para la provisión de seis máquinas para el taller de encuadernación del Establecimiento:

1 para cortar papel, completa, de 1.20 de ancho, con dos cuchillas, con prensa automática y con movimiento á mano y á vapor.
1 para sacar cajas, completa y de 0.43 de largo.
1 de hacer lomos de libros, de 0.62 de largo, con aparato á gas, moldes y accesorios correspondientes.
1 numeradora á pedal, con tres cabezas de seis cifras cada una, y para poder duplicar y triplicar el número.
1 para coser libros, de 0.30 de ancho, por 0.40 de alto, con hilo de algodón, lino ó cáñamo, y con movimiento á mano y á vapor, y
1 de moler tintas, con tres cilindros de hierro, de 0.40 de largo cada uno, por 0.15 de diámetro y con movimiento á vapor.

Las propuestas deberán presentarse en el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del director de la Penitenciaría, equivalente al 5 % del total de la misma, y se abrirán en presencia de los interesados, con intervención del escribano mayor de Gobierno, el once de septiembre próximo, á las 2 p. m.

En cada propuesta deberá determinarse el número de piezas de recambio que tenga cada máquina, el fabricante y se adjuntarán, además, vistas de ellas.

Las máquinas deben ser entregadas funcionando y á entera satisfacción, dentro de los noventa días de aceptada la propuesta.

Las propuestas se presentarán determinando el precio de cada máquina, quedando al criterio del director el rechazo de aquellas que no estuvieran de acuerdo con las condiciones establecidas.

Por datos y otros detalles, en la secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1900.—Firmado: ***Rodolfo D. Avendaño,*** secretario.

v-11-Sept.

Casa de Corrección de Menores.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por 30 días á contar de la fecha, para la provisión á la Casa de Corrección de Menores Varones, de un motor á vapor de 25 á 30 caballos efectivos, dos calderas multitubulares y cañerías de calefacción á vapor. Para consultar el pliego de condiciones debe ocurrirse á dicho establecimiento, Caseros y Pasco, los días hábiles de 1 á 4 p. m. —Buenos Aires 7 de Agosto de 1900.—*Pedro Bertrana*—director. v-6-Sept.

Ministerio de Guerra

EDICTO

Por disposición del Sr. juez de instrucción militar, mayor don Pedro I. González, se cita, llama y emplaza por el término de tres días contados desde la primera publicación de este edicto, al teniente 2º don Milcíades Sosa, á que comparezca á estar á derecho en la causa que le instruyo de Orden Superior.

Esta citación se le hace de conformidad á lo que dispone el art. 173 del Código de Justicia Militar, y de no comparecer al cuartel que ocupa el Batallón ocho de Infantería donde estaba arrestado, será declarado rebelde, de acuerdo con lo que dispone el art.175 del mismo Código.—Capital Federal, Agosto 29 de 1900.—*Arturo Doso*, Tt. 1º secretario. 4 Septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho al pontón "Lince", á pique frente al depósito de los señores T. M. Duche é hijos (Barracas al Sud), previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Buenos Aires, agosto 20 de 1900.—*Enrique Victorica*, oficial mayor. v-25 sept.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geologia

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES.

Señor Ministro de Hacienda: Pide permiso de cateo en el punto denominado "Olaros Chicos:" Jorge H. Boden, de nacionalidad alemán, casado, negociante, domiciliado en esta capital, con escritorio calle Libertad número 301, 303, ante S. S. respetuosamente digo.—Que vengo á solicitar de vuestra rectitud se sirva concederme el permiso exclusivo de cateo ó exploración en el punto denominado "Olaros Chico" situado á doce kilómetros más ó menos al este del meridiano 67, y á 23 grados 40 minutos más ó menos de latitud sud, con el objeto de encontrar minerales de primera y segunda categoría "Olaros Chico" se encuentra en la Puna de Atacama en terrenos fiscales, pertenecientes á esta provincia.—La presente solicitud se hace en vista de lo ordenado en los artículos 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, por consiguiente debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una.—Presentado este pedimento en la fecha.—Salta, noviembre dos de mil ochocientos noventa y nueve, horas 10 y 40 minutos a. m. Conste.—*Hoyos*.—Al despacho, Salta, noviembre 7 de 1899.—Informe al escribano.—Solá.—Señor Ministro.—No se ha pedido cateo en la región que se indica.—Salta, noviembre 7 de 1899.— Casiano Hoyos.—Ministerio de Hacienda Salta, noviembre 7 de 1899.—Pase al fiscal general.—Solá.—Señor Ministro.—De conformidad con el art. 25 del Código de Minas S. S. debe ordenar el registro y publicación del pedimento que antecede.—Salta, noviembre 5 de 1899.—D. M. Torino.—Al despacho Salta, noviembre 16 de 1899. Hágase el registro y publicación de este pedimento de acuerdo con el art. 25 del Código de Minas. Solá.—Lo que se hace saber á los que se consideran interesados en el presente pedimento.—Salta. Noviembre 18 de 1899.—Casiano Hoyos.—E. de G y H.—Buenos Aires, mayo 31 de 1900.—A fin de producir el informe ordenado: Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-5-Setiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Andino.

LICITACIÓN.

Llámase á licitación por diez dias para la provisión de 3.000.000 de kilogramos de Carbón Cardiff, de 1ª calidad, para el consumo de este Ferrocarril, de conformidad con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la Secretaría de esta Administración.

Las propuestas se abrirán el treinta y uno del corriente á las 2 p. m.—Río Cuarto; Agosto 20 de 1900.—*La Administración.*

v-2-Sep.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones en la Comisaría 18 de Policía de la Capital. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3r piso) hasta el dia 10 de Septiembre del corriente año, á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas que se presenten.

v. 10 Septiembre.

Dirección General de las Obras de Salubridad.

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de tres mil toneladas de arena Oriental de mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, Rivadavia 1255, altos, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día diez de septiembre próximo á las dos p. m.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1900.—*S. Ghigliazza.*—Oficial Mayor.

v-10-Sept.

Aviso á los Navegantes

La Inspección de Navegación y Puertos, ha fondeado una boya provisoria á una distancia aproximada de 7.600 metros al Nº 7º E. de las pirámides del kilómetro 5 del canal Norte, en un casco que se encuentra á pique.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCION HIDROGRAFIA: FAROS Y VALIZA

El día 25 de septiembre próximo será nuevamente colocado en su puesto el pontón faro de "Banco Chico", dejando de prestar servicio de faro el Acorazado "El Plata" en ese puesto.

El ponton faro de "Banco Chico" tiene dos palos, izándose el aparato de iluminación sobre el palo trinquete; el casco está pintado de negro con una franja ancha colorada, con la inscripción en letras blancas en ambos costados "Banco Chico"

La luz es fija elevada cinco metros sobre el nivel del agua, aparato sistema "Cordouan" con reflectores y ocho lámparas, visibilidad de la luz 10 millas (tiempo claro) aproximadamente.

Se recomienda pasar al norte del faro.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1900.

Guillermo. S. Mac-Carlthy.

República del Urugay, Rada de Montevideo —Se previene á los navegantes, que esta Sección, ha recibo de la Comandancia de Marina de la Rep. Oriental, un oficio fechado el 1º de agosto, en el que se comunica que ha sido destruida por torpedos el casco de la barca Austriaca "Dante" á pique en la rada exterior del Puerto de Montevideo, habiendo sido retirada la boya de casco que señalaba este impedimento, sondándose ahora en ese parage 22 pies en mareas medias normales, fondo barro blando

Véanse cartas Inglesas nº 493, 2001 y Societh America Palot part. I 1893 pag. 237. y 238.

Buenos Aires, agosto 8 de 1900.

Guillermo S. Mac Carltuy

Faro de *Punta Mogotes*.—La luz del faro de Punta Mogotes es blanca de destellos de minuto en minuto, la duración del destello de 9 segundos seguido de un eclipse parcial de 49 segundos.

Véanse carta inglesa Nº 1324 y South America Pilot part I. 1893 página 298.

Buenos Aires, Julio 27 de 1900.

Guillermo S. Mac. Carthy.

República Argentina, Bahía de San Blas Cambios en la Canal Constitución

Se hace saber á los navegantes que ha desaparecido una de las boyas que demarcaban la canal constitución Bahía San Blas.

Como se ha comprobado últimamente que dicha canal ha sufrido modificaciones, se recomienda á los buques que antes de aventurar su navegación aprovechen el momento oportuno para aboyarla transitoriamente.

A la brevedad posible irá una comisión hidrográfica á rectificar el valizamiento. Véase carta del Almirantazgo Inglés nº 1358. Carta Argentina de 1883,—South AméricaPilot Part. I, I, V, edition 1893, pag. 314.

Junio 16 de 1900.

Guillermo MacCalrtuy.

AMÉRICA DEL SUD COSTA E.

América del Sud—Costa Este—República Argentina—Puerto Belgrano— Reposición de una boya.—Con referencia al aviso número 546 de esta Sección, correspondiente al mes de Mayo, se ha recibido la comunicación posterior que la boya Nº 2 que señalaba el canal de entrada á Puerto Belgrano (Bahía Blanca), y que había desaparecido, ha sido nuevamente colocada en su sitio.

Véanse cartas inglesas Nºs 1331, 1329 y South America Pilot part. 1, 1893, pág. 304 305.

Buenos Aires, Junio 26 de 1900.

Guillermo S. Mac-Carthy.

Tip. Penitenciaria Nacional.